



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/pah

Rectifica Resolución Exenta N° E-17965 de fecha 24 de octubre de 2017, que concedió arrendamiento de inmueble fiscal signado como Sitio 3, Manzana I, Avenida Dos Quebradas / Segunda Industrial, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta, a don DANTE HORACIO CORTÉS SANDOVAL.

EXPEDIENTE: 2AR7894

Antofagasta, 10 ABR. 2018

EXENTA N° 0446 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S. de nombramiento N° 52 de 22 de marzo de 2018, Orden Ministerial N° 01 de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 10 de 13 de marzo de 2017, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-17965 de fecha 24 de octubre de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió arrendamiento a don **DANTE HORACIO CORTÉS SANDOVAL**, RUT **9.041.157-8**, domiciliado en Playa Blanca N° 1130, comuna de Antofagasta, provincia y Región de Antofagasta; en adelante el "**Arrendatario**"; el inmueble fiscal que se entrega en arrendamiento, **en adelante el "Inmueble"**, signado como Sitio 3, Manzana I, Avenida Dos Quebradas / Segunda Industrial, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02102 - 8.663 C.U., le corresponde **ID CATASTRAL** 899832, Rol de Avalúo número **607-3** y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 24 vuelta, bajo el N° 27, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016; tiene una superficie de 1.028,65 metros y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: Playa Hornitos, en trazo 140-141 de 23,48 metros;

ESTE: Sitio 4, en trazo 141-154 de 43,81 metros;

SUR: Sitio 8, en trazo 154-153 de 23,48 metros;

OESTE: Sitio 2, en trazo 153-140 de 43,81 metros.

2.- Que, en el numeral I de la parte resolutive, relativa al a individualización del inmueble de la resolución exenta ya citada, se señaló el inmueble como "...Sitio 8, Manzana I, Avenida

Dos Quebrada, Sector Sur, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta..."; debiendo decir y rectificando en tal sentido "... Sitio 3, Manzana I, Avenida Dos Quebradas, Segunda Industria, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta...".

RESUELVO:

1° **Rectifíquese** Resolución Exenta N° E-17965 de fecha 24 de octubre de 2017, sustituyendo en numeral I de la parte resolutive del acto administrativo que dice "...Sitio 8, Manzana I, Avenida Dos Quebrada, Sector Sur, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta..." por lo siguiente: "... Sitio 3, Manzana I, Avenida Dos Quebradas, Segunda Industria, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta...".

2° En todo lo demás, manténgase plenamente vigente la Resolución exenta N° E-17965 de fecha 24 de octubre de 2017, ya citada.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.



OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

- Destinatario
- Expediente
- Unidad de Arrendamiento
- Oficina de Partes